



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

30 de diciembre de 2024, a las 11:45 horas

Lugar de celebración

Despacho Sección Contratación y telemática en sede zoom.us.

Asistentes

PRESIDENTE:

- D. Juan Manuel Martínez Melero, Concejal del Grupo Municipal Socialista.

SECRETARIOS:

- D. Francisco Javier Martínez Martínez, Oficial Administrativo Sección Contratación.

VOCALES:

- D. José Miguel Carretero Escribano, Jefe Servicio Municipal de Medio Ambiente, Sanidad y Consumo, en representación de la Asesoría Jurídica Municipal.
- D^a. Elena Domingo Córdoba, Interventora General Municipal.
- D^a. Ana María Chacón García, Técnico Municipal de Turismo.

Orden del día

1. Apertura y calificación administrativa (sobre A): 57/2024 - Gestión e información turística en oficina municipal de turismo y en los puntos de información turística del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
2. Apertura criterios evaluables automáticamente (sobre B): 57/2024 - Gestión e información turística en oficina municipal de turismo y en los puntos de información turística del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
3. Valoración criterios evaluables automáticamente: 57/2024 - Gestión e información turística en oficina municipal de turismo y en los puntos de información turística del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.
4. Propuesta adjudicación: 57/2024 - Gestión e información turística en oficina municipal de turismo y en los puntos de información turística del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Se Expone

1. Apertura y calificación administrativa (sobre A): 57/2024 - Gestión e información turística en oficina municipal de turismo y en los puntos de

HASH DEL CERTIFICADO:
AC07ECB100C862F0A3D1864B6901538F28F1A042
FECHA DE FIRMA:
31/12/2024

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC2475AD9A19DE01744A5

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE:
MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

información turística del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Han concurrido las siguientes empresas, ordenadas por fecha y hora de presentación:

1. **NIF: B18948034 KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO, S.L.**
Fecha de presentación: 23 de diciembre de 2024 a las 13:41:11
2. **NIF: B14699276 UNIGES 3, S.L.**
Fecha de presentación: 26 de diciembre de 2024 a las 12:26:34
3. **NIF: B70061577 EXTERNA SERVICIOS GENERALES DE EMPRESA, S.L.**
Fecha de presentación: 26 de diciembre de 2024 a las 12:39:09
4. **NIF: B16252637 GESTIÓN DE SERVICIOS AZAFATAS Y TELEFONISTAS GES, S.L.**
Fecha de presentación: 26 de diciembre de 2024 a las 13:11:39

Iniciada la sesión, por el Sr. Martínez, Secretario de la Mesa, se da cuenta de la presentación en el Registro ORVE del Ayuntamiento de Cuenca, con número 34665/2024 y fecha 12 de diciembre, por la Federación de Hábitat del Sindicato CC.OO., de escrito de interposición de recurso “que corresponda”, frente al contenido del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación convocada para la contratación de la prestación de los servicios profesionales para la gestión e información turística en la oficina municipal de turismo y en los puntos de información turística del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.

Estudiado el escrito presentado junto con la documentación que lo acompaña, se observa que únicamente se hace referencia al recurso “que corresponda”, sin hacer alusión alguna al recurso especial en materia de contratación, no obstante debe tenerse en consideración que nos encontramos ante un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, en virtud de lo estipulado en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y en la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Tal como se indica en el citado artículo 44, en su apartado 5, en las actuaciones mencionadas como susceptibles de ser impugnadas mediante el recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios, por lo tanto es evidente que nos encontramos ante la interposición de un recurso especial en materia de contratación contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, presentado ante el órgano de contratación, tal y como se establece en el artículo 51.3 de la LCSP.



NOMBRE:
MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

FECHA DE FIRMA:
31/12/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2475AD9A19DE01744A5



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

No consta en el escrito presentado la solicitud de medidas cautelares, tal y como se establece en el artículo 49 de la citada LCSP.

Desde la Sección de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, se procederá a la remisión del escrito de interposición del recurso y documentación que lo acompaña, junto con los documentos obrantes en el expediente de contratación, a las direcciones de registro en las que debe hacerse la presentación de los escritos para entenderla efectuada ante el propio Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, Tribunal competente para conocer del presente recurso a tenor de lo establecido en el artículo 46.4 de la vigente LCSP, así como en el Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha sobre atribución de competencia de recursos contractuales de fecha 24 de septiembre de 2020 (BOE de fecha 3/10/2020).

Debatido el escrito de interposición de recurso especial en materia de contratación contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, por unanimidad, de los miembros de la Mesa de Contratación, SE ACUERDA: suspender, por principio de prudencia, los actos de apertura de los sobres "A" - documentación administrativa- y "B" -propuesta económica y técnica-, programados para el día de hoy, hasta que se dicte la resolución que corresponda por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

2. **Apertura criterios evaluables automáticamente (sobre B): 57/2024 - Gestión e información turística en oficina municipal de turismo y en los puntos de información turística del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.**

Siendo las 12:00 h. se inicia en sesión pública el acto inicialmente programado para la apertura del sobre "B" -propuesta económica y técnica-, de las ofertas presentadas, habiendo sido convocados los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Iniciada la sesión únicamente asiste al acto, en sesión telemática a través de la plataforma zoom, el licitador "NIF: B16252637 GESTIÓN DE SERVICIOS AZAFATAS Y TELEFONISTAS GES, S.L."

Estando finalizando el acto solicita su admisión al acto la entidad "NIF: B14699276 UNIGES 3, S.L."

A los dos licitadores presentes en el acto se les informa de la presentación, por la Federación de Hábitat del Sindicato CC.OO., de escrito de interposición de recurso

FECHA DE FIRMA: 3/11/2024
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

NOMBRE: MARTÍNEZ MARTÍNEZ FRANCISCO JAVIER

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC2475AD9A19DE01744A5





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

especial en materia de contratación contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación y del acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de suspender, por principio de prudencia, los actos de apertura de los sobres "A" -documentación administrativa- y "B" -propuesta económica y técnica- hasta que se dicte la resolución que corresponda por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

La presente Acta se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público para conocimiento de los licitadores presentados.

3. **Valoración criterios evaluables automáticamente: 57/2024 - Gestión e información turística en oficina municipal de turismo y en los puntos de información turística del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.**

Suspendido hasta la resolución que corresponda por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

4. **Propuesta adjudicación: 57/2024 - Gestión e información turística en oficina municipal de turismo y en los puntos de información turística del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca.**

Suspendido hasta la resolución que corresponda por el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Yo, como Secretario, certifico.

FECHA DE FIRMA: 31/12/2024
HASH DEL CERTIFICADO: AC07ECB100C82F0A3D1854B6901538F28F1A042

PUESTO DE TRABAJO:
Administrativo Contratación

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC2475AD9A19DE01744A5



NOMBRE: MARTINEZ MARTINEZ FRANCISCO JAVIER



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses

DECLARO

1.- Que conozco el artículo 57 del Reglamento sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión Europea (Reglamento nº 966/2012), que refleja:

“1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión.

De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.

2. A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario”.

2.- Que conozco el Código de Conducta del empleado público tal y como viene reflejado en el Capítulo VI del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

3.- Que, a mi leal saber, no tengo conflicto de intereses con respecto a los operadores (licitadores) que han presentado oferta en esta licitación pública, bien como individuos bien como miembros de un consorcio, o con respecto a los subcontratistas propuestos.

Así mismo, CONFIRMO que si descubro o si se constata en el transcurso del proceso que tal conflicto existe o ha surgido, lo declararé inmediatamente a la mesa, y si se hallare un conflicto de intereses, dejaré de tomar parte en el proceso y en todas las actividades relacionadas.

